

### **3. SOLICITUD DE ACUERDOS.**

#### 3.1 Solicitud de modificación a los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología; 12, fracciones II y IV; y 20 fracción XVI del decreto de reestructuración del INAOE, publicado el 13 de octubre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, el Director General presenta a ésta H. Junta de Gobierno, para su modificación, los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, mismas que cuentan con la validación del CONACYT.

*Acuerdo:*

*La Junta de Gobierno del INAOE con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología; 12, fracciones II y IV; y 20, fracción XVI del decreto de reestructuración del INAOE, publicado el 13 de octubre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, aprobó la modificación a los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, mismas que cuentan con la validación del CONACYT.*



**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS**

**Objeto**

Fortalecer los programas de posgrado del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), atraer a los mejores candidatos tanto nacionales como extranjeros a los cursos propedéuticos y a los programas de posgrado del Instituto. Así mismo, impulsar a los estudiantes al desarrollo y realización de tesis de licenciatura, maestría y doctorado en el Instituto; otorgar apoyos a los estudiantes inscritos en los programas de posgrado institucional y promover el desarrollo de proyectos de investigación.

**Definiciones**

Para efectos de estos criterios se entenderá por:

**Beca:** Los apoyos de carácter económico o asistencial que se otorgan al becario en cualquiera de las modalidades de Beca establecidas en los presentes lineamientos.

**Becario:** La persona beneficiada con una beca o apoyo derivado del Programa.

**Comité:** al Comité de becas del INAOE.

**Coordinador:** al servidor público designado por el Director General para coordinar el Programa de Becas del INAOE.

**Estudios de Posgrado:** a los estudios posteriores a la licenciatura, para la obtención de una especialidad, maestría o doctorado.

**Estudiante:** a los inscritos en los Programas de Posgrado institucionales que se encuentren en servicio activo dentro del INAOE.

**INAOE:** al Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.

**Programa:** al Programa Institucional de Becas del INAOE.

**Lineamientos.** Los Presentes lineamientos para el Otorgamiento de Becas del INAOE.





## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

### LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

**SMMVDF:** Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal.

#### Ámbito de aplicación

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las áreas que integran al Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, así como para quienes estén recibiendo o pretendan recibir los apoyos o beneficios que derivan de las mismas.

#### Disposiciones Generales

El INAOE, para el ejercicio y erogación por concepto de becas, instrumentará los mecanismos de control interno que aseguren la administración de los recursos fiscales y autogenerados con eficiencia, eficacia, racionalidad y austeridad de conformidad con los presentes Lineamientos, y en observancia a los ordenamientos legales administrativos aplicables.

La presentación de solicitudes y el otorgamiento de las becas se harán conforme a lo que se señala en los presentes Lineamientos.

El Director General faculta al Director de Formación Académica la coordinación del Programa, el cual se llevará a cabo a través del Comité de Becas del INAOE, el cual se integrará con un representante de cada una de las siguientes áreas: Dirección de Desarrollo Tecnológico, Dirección de Formación Académica, Dirección de Investigación, así como de las Coordinaciones de Astrofísica, Óptica, Electrónica y Ciencias Computacionales, todos ellos con voz y voto. El comité será presidido por el Director General, y en su ausencia por el Director de Formación Académica. También se contará con un representante de la Dirección de Administración del Instituto para efectos presupuestales, quien tendrá sólo voz. Las decisiones que tome este órgano colegiado serán sancionadas por el Director General.

Las solicitudes de beca serán evaluadas por el Comité, atendiendo a los siguientes criterios, según el caso: promedio del ciclo anterior y desempeño en el curso propedéutico para la maestría; promedio general y plan de trabajo o proyecto para tesis de licenciatura, maestría y doctorado.

Los Posdoctorantes deberán contar con el grado de Doctor. En todos los casos el otorgamiento de las becas estará sujeto a la disponibilidad de recursos presupuestales.





## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

### LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Los becarios de posgrado apoyados por este Programa deberán tener dedicación exclusiva a sus estudios.

Los investigadores que otorguen becas con recursos de sus proyectos de investigación, deberán hacer del conocimiento del Comité los nombres de alumnos beneficiarios de estos apoyos, así como la vigencia de las becas y los montos otorgados.

El monto y plazo de los apoyos para la formación de recursos humanos que se otorguen a los estudiantes estarán determinados conforme a la clasificación de los presentes Lineamientos y a la evaluación que realice el Comité. Los montos y duraciones establecidos en cada clasificación son máximos.

Las becas que el INAOE podrá otorgar se clasifican en:

1. Becas de Actividades de Apoyo Académico
2. Becas Tesis para Licenciatura, Maestría y Doctorado
3. Becas de Proyecto Terminal para estudiantes del INAOE
4. Becas de Transición Maestría-Doctorado
5. Becas para Cursos Propedéuticos
6. Becas de Excelencia Académica
7. Becas de Colaboración
8. Becas para Estancias Posdoctorales
9. Becas para Estancias Sabáticas
10. Becas de Estancias de Investigación en el Verano
11. Beca de Ayudantía



#### 1. Becas de Actividades de Apoyo Académico

Estas becas podrán ser otorgadas a estudiantes doctorales del Instituto, con un desempeño sobresaliente, que apoyen a los profesores en las siguientes tareas:

- La impartición de clase y/o prácticas de laboratorio, siempre y cuando estas actividades no rebasen las ocho horas pizarrón.
- Aplicación y calificación de exámenes y proyectos de curso.
- Asesoría y evaluación de trabajos del curso.

Su otorgamiento está sujeto a que haya al menos 10 (diez) estudiantes inscritos en el curso, y que éste tenga una duración de al menos 45 horas clase.



## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

### LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Su pago será mensual, por un monto total de 3 SMMVDF. En caso de que el curso requiera el apoyo de un número mayor de estudiantes doctorales, el pago total se prorrateará entre los participantes.

Al final del periodo motivo de la beca, el Profesor Titular del curso emitirá un comprobante del apoyo otorgado por el estudiante doctoral por escrito, señalando las horas, el nombre y una evaluación del desempeño del becario. Así mismo, deberá enviar el informe correspondiente al Coordinador del Programa.

#### 2. Becas Tesis para Licenciatura, Maestría y Doctorado

Estas becas podrán ser otorgadas a estudiantes provenientes de otras Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, que hayan decidido realizar su proyecto de tesis con algún investigador del Instituto. Estas becas deberán solicitarse a través del investigador que fungirá como Director de Tesis en el INAOE y ser presentadas ante el Comité para, en su caso, aprobación.

Su pago será mensual, por un máximo de doce meses, y conforme lo siguiente:  
 Licenciatura, un SMMVDF.  
 Maestría, dos SMMVDF.  
 Doctorado, tres SMMVDF.

#### 3. Becas de Proyecto Terminal para estudiantes del INAOE

Estas becas podrán ser otorgadas excepcionalmente a estudiantes de los programas de maestría y doctorado del INAOE, que por causas de fuerza mayor no hayan podido terminar su trabajo de investigación en dos años para maestría y cuatro para el doctorado, las cuales deberán presentarse ante el Comité previa solicitud por escrito del Director de Tesis del alumno, justificando plenamente las razones por las cuales el estudiante no ha obtenido el grado. Se otorgarán conforme lo siguiente:

- Estudiantes de maestría 1.5 SMMVDF, por un máximo de tres meses.
- Estudiantes de doctorado 2 SMMVDF, por un máximo de seis meses.

#### 4. Becas de Transición Maestría-Doctorado

Estas becas podrán ser otorgadas a estudiantes de los programas de maestría que hayan obtenido el grado en el tiempo establecido y estén en espera de inscribirse a un programa de doctorado en el Instituto. Deberán presentarse ante el Comité previa solicitud por escrito de un Investigador del Instituto, la cual deberá incluir el plan de





## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

### LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

trabajo a realizar durante el período de transición.

El monto de estas becas será de 1.5 SMMVDF, por un máximo de tres meses.

Al término del periodo se deberá enviar un informe al Coordinador del Programa de las actividades realizadas.

#### 5. Becas para Cursos Propedéuticos

Estas becas constituyen apoyo para transporte y alimentación de los estudiantes que se hayan inscrito en los cursos propedéuticos del Instituto buscando su aceptación a los programas de maestría.

El otorgamiento de estas becas está sujeto a disponibilidad presupuestal. Así mismo deberán contar con el visto bueno del Director de Formación Académica, previa solicitud del estudiante. Estas deberán presentarse ante el Comité para, en su caso, aprobación.

El monto mensual puede ser de hasta medio SMMVDF, y sólo se otorgarán a alumnos que cumplan con al menos el 90% de asistencia a los cursos propedéuticos.

#### 6. Becas de Excelencia Académica

Estas becas podrán ser otorgadas a estudiantes destacados que por diversas razones no puedan gozar de ningún otro tipo de beca, siempre y cuando sea de interés de los programas de postgrado del Instituto contar con el estudiante.

Éstas deberán solicitarse por escrito a través del coordinador del Área correspondiente, y estarán sujetas a revisión semestral. Se otorgarán conforme lo siguiente:

- Estudiantes de maestría, será por un monto de 4.5 SMMVDF, por un máximo de veinticuatro meses.
- Estudiantes de doctorado, será por un monto de 6 SMMVDF, por un máximo de 48 meses.

En ambos casos, el estudiante deberá firmar una carta comprometiéndose a dedicarse a sus estudios de tiempo completo y exclusivo.





## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

### LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Para evaluar el desempeño del estudiante, éste deberá presentar ante el Comité un reporte semestral, incluyendo constancia de calificaciones, con el visto bueno del Asesor Académico o Director de Tesis. El reporte deberá ser remitido al Coordinador del Programa para presentarlo ante el Comité.

#### 7. Becas de Colaboración

Estas becas podrán ser otorgadas a graduados de los programas de doctorado del Instituto, a petición por escrito de un investigador, remitiendo la solicitud al Coordinador del Programa, para que el graduado colabore en proyectos de investigación de pertinencia al desarrollo de las actividades académicas, científicas y de desarrollo tecnológico. La solicitud debe incluir un plan de trabajo detallado y calendarizado, explicando claramente los resultados esperados de la colaboración y sus medios de verificación.

Éstas deberán solicitarse a través del Director General del INAOE, y podrán contar con un apoyo económico de hasta doce SMMVDF, por un máximo de dos años, a discreción del Director General.

Queda entendido que el beneficiario de este tipo de becas no establece ninguna relación laboral de ningún tipo con el Instituto, y por lo tanto no es acreedor de las prestaciones otorgadas por ley a los trabajadores del INAOE.

Al término del período de beca, el Investigador o Tecnólogo que supervise el trabajo del becario deberá emitir una constancia indicando las actividades de investigación o desarrollo tecnológico realizado durante el tiempo especificado, quien a su vez remitirá copia de la constancia al Coordinador del Programa.

#### 8. Becas para Estancias Postdoctorales

Estas becas se dedican a investigadores recién doctorados de un programa externo que quieran realizar una estancia post-doctoral en el Instituto, a petición expresa del coordinador o coordinadora del área correspondiente, y contando con un investigador del INAOE que funja como Director de Estancia Postdoctoral.





## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

### LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Estas becas se otorgarán, siempre y cuando el investigador solicitante no goce de ningún otro tipo de beca o apoyo adicional, y que muestre evidencia de haber solicitado algún tipo de apoyo para esta actividad.

El monto mensual para estas becas es de doce SMMVDF, por un período máximo de veinticuatro meses.

La solicitud de Estancia Postdoctoral en el INAOE se debe hacer a través de la coordinación respectiva por un investigador de la misma y por medio de un oficio en donde se indique claramente:

- Solicitud del investigador que fungirá como supervisor del trabajo del candidato postdoctoral, incluyendo plan de trabajo detallado con objetivos, metas y grupo de trabajo, período y calendario de actividades, y entregables.
- Currículum Vitae del candidato.
- Acta o título del grado de Doctor.
- Carta compromiso indicando que no es beneficiario de ningún otro tipo de beca para esta actividad.

Las solicitudes serán analizadas por el comité correspondiente, nombrado ex profes en cada coordinación, quienes emitirán una recomendación.

#### 9. Becas para Estancias Sabáticas

Estas becas representan un apoyo adicional que se otorga a los investigadores que deseen realizar Estancias Sabáticas —ya sea de un investigador del INAOE en otra institución o de un investigador externo en el Instituto— para sufragar los gastos en que se incurre por menaje de casa.

Estas becas se otorgarán, siempre y cuando el investigador solicitante no goce de ningún otro tipo de beca o apoyo para Estancias Sabáticas, y de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico.

El monto mensual para estas becas es de seis SMMVDF, por un período máximo de doce meses.

Se consideran dos casos:

a) Investigadores de otra institución:

La solicitud de Estancia Sabática en el INAOE se deberá realizar a través de la







## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

### LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

coordinación respectiva, por un investigador de la misma, por medio de un oficio en donde se indique claramente:

- Solicitud del investigador que fungirá como supervisor del trabajo del candidato a estancia sabática, incluyendo plan de trabajo detallado con objetivos, metas y grupo de trabajo, período y calendario de actividades, y entregables.
- Currículum Vitae del candidato.
- Oficio de la institución de procedencia del candidato, especificando que tiene el permiso para realizar la estancia sabática en el INAOE.
- Carta compromiso indicando que no es beneficiario de ningún otro tipo de beca para esta actividad.

Las solicitudes serán analizadas por el comité correspondiente, nombrado ex profeso en cada coordinación, quienes emitirán una recomendación.

Las recomendaciones serán presentadas ante el Comité para su valoración.

b) Investigadores del INAOE:

La solicitud de beca para Estancia Sabática en una institución fuera del país, por un investigador del INAOE se debe hacer a través de la coordinación respectiva, por medio de un oficio en donde se indique claramente:

- Solicitud del investigador incluyendo plan de trabajo detallado con objetivos, metas y beneficios, período y calendario de actividades, y entregables.
- Currículum Vitae del candidato.
- Oficio de la institución receptora invitando al investigador del INAOE a realizar la estancia en esa institución, indicando grupo de trabajo y actividades.
- Carta compromiso del Investigador indicando que no es beneficiario de ningún otro tipo de beca para esta actividad.

Las solicitudes serán analizadas por el comité correspondiente, nombrado ex profeso para cada caso, quienes emitirán una recomendación.

Las recomendaciones serán presentadas ante el Comité para su valoración.

#### 10. Becas de Estancias de Investigación en el Verano

Estas becas tienen como objetivo fomentar el interés en la ciencia y la tecnología entre los estudiantes de pregrado del país y del extranjero. Consisten en un apoyo para que ellos realicen una estancia de investigación en el INAOE durante dos meses en el verano, bajo la dirección de un Investigador del Instituto.





## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

### LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Para ser acreedor a esta beca, el interesado debe contar con el aval de un Investigador, incluyendo un plan de trabajo detallado. El interesado no puede gozar de otro tipo de beca para el mismo fin.

Estas becas estarán limitadas a disponibilidad presupuestal. El monto mensual de estas becas será de tres SMMVDF, por un período máximo de dos meses.

#### 11. Becas de Ayudantía

Estas becas se otorgarán a estudiantes que cursen o cuenten con el nivel medio superior o superior que colaboren en las áreas del INAOE, conforme lo siguiente:

- Apoyo a investigadores en la ejecución de proyectos de investigación desarrollo tecnológico.
- Apoyo en el desarrollo y la ejecución de proyectos externos que se deriven de acciones de vinculación.
- Apoyo en actividades de carácter administrativo derivadas de los proyectos.

Estas becas son solicitadas por el coordinador del área, justificando debidamente la necesidad del apoyo, incluyendo un plan de trabajo detallado y debe contar con el visto bueno del Director del área correspondiente.

El monto máximo mensual de estas becas será de hasta dos SMMVDF.



#### MARCO OPERATIVO DEL COMITÉ DE BECAS

##### Instancias responsables

- I. El Programa Institucional de Becas del INAOE para Estudios de Posgrado tendrá un Comité de Becas quien será el responsable de evaluar académicamente las solicitudes de los candidatos y estará integrado por:
  - a. El Director General será quien lo presidirá, o en su ausencia, el Director de Formación Académica, quien por los medios de comunicación institucionales coordinará las reuniones del Comité de Becas.
  - b. Un representante de cada Dirección y Coordinación, quienes deberán ser investigadores de tiempo completo y tutores de algún programa de posgrado. Todos ellos con voz y voto.



**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE  
BECAS**

- c. Formará parte con voz pero sin voto un representante de la Dirección de Administración y Finanzas.
- II.** El Comité de Becas del IINAOE será el órgano responsable de:
- Evaluar y dictaminar las solicitudes de beca conforme a los principios establecidos en los presentes Lineamientos y tomando en cuenta los antecedentes académicos de los candidatos, el historial del tutor en la formación de recursos humanos y la capacidad de formación de alumnos del programa de posgrado correspondiente.
  - Asignar el orden de prelación de las solicitudes de becas de acuerdo con la evaluación de los candidatos.
  - Indicar las fechas de inicio y término de la vigencia de las becas de los estudiantes que postulen.
  - Reunirse periódicamente (al menos 8 veces al año) para evaluar las solicitudes y los informes presentados por los becarios.
  - Proporcionar a los interesados información adecuada y oportuna sobre los objetivos, procedimientos, requisitos y condiciones de este Programa.
  - Supervisar el desempeño académico de los becarios, incluyendo las actividades de apoyo académico realizadas por el estudiante, en su caso.
  - Informar oportunamente a los becarios de cualquier cambio en su situación, en particular de la terminación de las becas. Esto último ya sea porque los becarios hayan concluido sus estudios, no se encuentren inscritos en el semestre inmediato, o cuando dejen de cumplir con alguna de sus obligaciones como becarios.
  - Evaluar periódicamente el desarrollo del Programa de Becas.
- III.** Los representantes de las Coordinaciones ante el Comité de Becas, concentrarán las solicitudes de sus respectivas áreas al menos una semana antes de las reuniones, con el propósito de verificar que estén debidamente formuladas e integradas y cuenten con el visto bueno de los titulares de las Coordinaciones y/o Direcciones, de tal manera que las puedan exponer ante el pleno. Los expedientes revisados serán entregados al Coordinador del Programa para integrarlos a la agenda de la reunión y posteriormente al archivo de becas. Las solicitudes deberán ser entregadas por los representantes al Coordinador del Programa al menos cinco días antes de la reunión.





## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

### LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

**IV.** Las becas de maestría y doctorado se otorgarán por períodos semestrales renovables y en concordancia con los límites máximos indicados en la clasificación de los presentes Lineamientos.

**V.** La permanencia de los alumnos en este Programa estará sujeta a la evaluación semestral, así como a la aprobación del informe, del plan de trabajo y al cumplimiento del promedio mínimo exigido que acredite el desempeño satisfactorio del estudiante, así como la inscripción al semestre inmediato que cursa.

**VI.** Para que el Comité de Becas dictamine la renovación de una beca o apoyo para la formación de recursos humanos a un alumno deberá tomar en consideración los siguientes criterios:

- a. El desempeño académico del becario durante el semestre escolar.
- b. La acreditación y el avance logrados en sus actividades académicas y en el proyecto de investigación, de acuerdo con el compromiso establecido en su plan de trabajo.
- c. La evaluación del tutor, en su caso.
- d. El cumplimiento de sus obligaciones como becario, incluyendo la que se aprobó como colaboración en actividades de apoyo académico, en su caso.
- e. Haber presentado los informes correspondientes a los apoyos recibidos y que éstos hayan sido aceptados por el Comité.
- f. La presentación de un plan de trabajo avalado por su supervisor.



**VII.** La Dirección de Formación Académica es la facultada por la Dirección General para coordinar y administrar este Programa, y tendrá como funciones:

- a. Coordinar las reuniones del Comité de Becas.
- b. Mantener informados a las Coordinaciones de las modificaciones a los presentes Lineamientos.
- c. Supervisar el cumplimiento de este ordenamiento.
- d. Convocar a las reuniones y distribuir los formatos de solicitud de beca.
- e. Informar sobre el presupuesto del programa de becas.

#### Derechos y obligaciones de los becarios

**VIII.** Los becarios del INAOE tendrán los siguientes derechos y obligaciones :

##### I.- DERECHOS

- a. Recibir el pago correspondiente de la beca asignada por el INAOE.



## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

### LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

- b. Recibir la orientación y apoyo académico de los investigadores del INAOE para el cumplimiento de sus estudios, con la aprobación del Comité de Becas.

#### II.- OBLIGACIONES

- a. Incluir en toda publicación o tesis producto del trabajo como becario, un reconocimiento explícito al INAOE.
- b. Hacer del conocimiento al Coordinador del Programa cuando solicite o reciba una beca externa, con objeto de que se hagan los ajustes pertinentes al monto de la beca.
- c. Rendir un informe final al concluir el período de beca conforme al plan de trabajo presentado inicialmente y anexando, en su caso, la documentación correspondiente (documento del reporte de la tesis de licenciatura, maestría o doctorado, según el caso).
- d. Suscribir la documentación que garantiza la beca.
- e. Notificar al Comité de Becas cualquier cambio sustantivo en los proyectos de tesis o actividades académicas para las cuales se otorga la beca.
- f. Aplicar los conocimientos adquiridos a favor de México y del INAOE, principalmente prestando sus servicios académicos en instituciones nacionales de educación superior o de investigación científica y tecnológica, públicas o privadas.



#### En caso de Beca de Posgrado en el INAOE

- a. Obtener el grado, desarrollar la tesis o el proyecto materia de la beca que se otorga.
- b. Mantener en forma ininterrumpida su inscripción al programa de posgrado y cumplir con el plan de trabajo aprobado y obtener el grado correspondiente, en los términos en los que les fue otorgada la beca.
- c. Obtener en cada período escolar el promedio mínimo solicitado en la clasificación de cada beca y no tener ninguna calificación de "No Aprobado" o "No se Presentó", y cumplir satisfactoriamente las actividades académicas de acuerdo con lo establecido en el programa de posgrado en el que están inscritos.
- d. Informar semestralmente sobre el desarrollo de sus estudios y al concluir éstos, de la obtención del grado.



INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

TRANSITORIOS

**PRIMERA.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al siguiente día hábil de su aprobación por parte de la Junta del Órgano de Gobierno del INAOE.

**SEGUNDO PRIMERO.-** Los casos no considerados en los presentes Lineamientos serán resueltos por el Comité de Becas.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan a los presentes Lineamientos.

**CUARTO.-** Todos los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos se sujetarán a las disposiciones que le dieron origen.

**QUINTO.-** Los presentes Lineamientos podrá ser revisado cada dos años.

**SEXTO.-** Los presentes Lineamientos serán publicados en la página de Internet del INAOE, dentro de los quince días hábiles siguientes a su aprobación.

